

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 6.114 · 1959

LEY 6114

Boletín Oficial, 27 de noviembre de 1959 · 4 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 6114

LEY 6114

Donación de terrenos al " Aero Club La Plata".

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Transfiérese, con carácter de donación al " Aero Club La Plata", de la ciudad del mismo nombre, el terreno fiscal que ocu pa actualmente a título de concesión precaria por Decreto número 12094, de fecha 19 de Junio de 1951, señalando como lote uno (1) y parte del lote (2), de los Bañados de Ensenada, ubicados a la vera del camino que une La Plata con las playas de Punta Lara, con destino a la construcción de sus instalaciones y el desenvol vimiento de sus actividades específicas.

ARTÍCULO 2°. El bien no podrá ser vendido, gravado, arrendado, hi potecado ni dársele otro destino que el prescripto en el artículo an terior. En caso de incumplimiento de la entidad donataria, el Poder Ejecutivo podrá promover la acción de revocación.

ARTÍCULO 3°. Los gastos que se originen por la presente Ley serán a cargo del beneficiario.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 6114. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).